



ACUERDO n.º **173** DE 2021
01 de Junio

1

Por el cual se modifica el Calendario Académico n.º 216 de junio 23 del 2020 para los estudiantes del nivel IX y X del programa de Medicina aprobado mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º 112 de 2020 y se establece el calendario académico para los niveles XI y XII para el año 2021

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la universidad.
- b. Que el proyecto institucional de la Universidad, plantea como lineamientos de la vida académica el reconocimiento del otro, de sus intereses, motivaciones y expectativas, el cual debe estar fundamentado en el principio de considerar el bien colectivo por encima de intereses individuales.
- c. Que la directiva ministerial n.º 011 del 29 de mayo de 2020 del ministerio de educación nacional, dirigida a las instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, señala que debido a la velocidad de la propagación del covid-19 y su escala de transmisión debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, amplía el tiempo de esta medida hasta el 31 de julio de 2020. por lo que es necesario que las instituciones de educación superior dentro de su autonomía diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
- d. Que en concordancia con la directiva referida en el literal anterior y con las medidas que ha adoptado la universidad para dar continuidad a los programas académicos de pregrado presencial durante el periodo de emergencia sanitaria o hasta que el gobierno nacional decrete, es necesario adelantar las actividades académicas con el apoyo de los instrumentos y herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, tic, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que esto implique el cambio de modalidad de los programas académicos.
- e. Que es necesario modificar el calendario académico correspondiente al segundo periodo académico de 2020 para los estudiantes de los niveles IX y X del programa de Medicina de la Facultad de Salud durante el 2020 y además establecer el calendario académico para estos estudiantes durante el año 2021.
- f. Que es necesario modificar algunas fechas del calendario financiero correspondientes al segundo período académico del 2021 debido a la omisión involuntaria en el registro de la fecha de entrega de liquidaciones de la matrícula, lo cual ocasiona la modificación de las fechas de pago de matrícula ordinaria y extraordinaria.
- g. Que el Consejo de Escuela de Medicina en su sesión correspondiente al acta 22 del 26 de mayo del 2021, aprueba la modificación del calendario académico correspondiente al noveno y décimo nivel académico, propuesto por el Coordinador del programa del pregrado presencial de medicina en Bucaramanga.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar en los siguientes términos la modificación Calendario Académico n.º 216 de junio 23 del 2020 para los estudiantes del nivel IX y X del programa de Medicina aprobado mediante el acuerdo del Consejo Académico N.º 112 de 2020 y se establece el calendario académico para los niveles XI y XII para el año 2021



ACUERDO n.º **173** DE 2021
01 de Junio

2

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2021

CALENDARIO FINANCIERO

Junio 3	Entrega de liquidaciones vía web.
Junio 4	Inicio de pago de matrícula ordinaria.
Junio 8	Último día de pago de matrícula ordinaria.
Junio 9	Inicio de pago de matrícula extraordinaria.
Junio 10	Último día de pago de matrícula extraordinaria.
Junio 11	Matrícula ordinaria para los estudiantes del IX y X.

ARTÍCULO 2°. La fecha de las ceremonias de grado de los estudiantes de los programas de posgrados se registrará por la fecha establecida para tal fin en el Calendario de grados de la Universidad Industrial de Santander. Los plazos para presentar y sustentar el trabajo de grado serán fijados por el programa de acuerdo con la programación de sus actividades académicas.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, el primer (01) día del mes de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,